

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 58

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-2467 *Notificación de auto y diligencia de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000033/2019 a instancia de ROSARIO FRANCISCA QUINTANA CAMPO frente a SMARTCAN TRANSPORT LOGISTICS, S. L., en los que se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 15 de marzo de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO

El magistrado-juez, don Óscar Ferrer Cortines.
En Santander, a 15 de marzo de 2019.

...

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor de al ejecutante señora QUINTANA CAMPO, contra la parte ejecutada SMARTCAN TRANSPORT LOGISTICS, S. L. por el despido declarado improcedente, debiendo señalarse por el/la secretario judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS). Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad SANTANDER número 3855000064003319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
El/la magistrado/a".

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 15 de marzo de 2019.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de Vistas Número 4 de este Órgano el día 15 de abril de 2019, a las 13:45 horas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

CVE-2019-2467

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 58

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SMARTCAN TRANSPORT LOGISTIC, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/2467